Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 494 /13

Asunción, 21 de marzo de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 647/12 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA DIMAFER S.R.L.

VISTOS: El Memorándum UOC/DCC3 N° 054/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 13 de marzo de 2013 y el Contrato PRE Nº 647/12 de fecha 18 de diciembre de 2012 suscrito con la firma Dimafer S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/12 para la "Adquisición de Perfiles, Varillas y Chapas de Acero para la Planta de PETROPAR, con ID N° 237.765; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum UOC/DCC3 N° 054/2013, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita el cambio de Administrador del Contrato a favor de un sector técnico de PETROPAR para el mejor seguimiento de las tareas relacionadas;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 647/12, a fin de modificar el Administrador del Contrato previsto en la Cláusula Vigesimoséptima. El plazo, monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el Contrato permanecen invariables;

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....";*

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/208/2013, de fecha 18 de marzo de 2013, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 647/12, suscrito en fecha 18 de diciembre de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Dimafer S.R.L., a los efectos de modificar la Cláusula Vigesimoséptima para designar como nueva encargada de Administrar el Contrato, a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 647/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Secretario General Interin.
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·